

y D^{no} Josef Gomer Mamanera Residente
Corresponde con su Original que queda en el
Libro Capitular coniente a que me Remito y en
fede ello cumpliendo con lo acordado, doy el pre
sente que firmo en esta dicha Ciudad de Lorca
a veinte y siete dias del mes de Octubre del
año de mil ochocientos y quatro

Miguel Perez
Diaz

lame
Haviendo pasado al sitio q^o pide ferrnandez
Jermano p^o Comisario un puesto de Comartido y
reconocido inferano. encontramos q^o p^o aqui no es in
combeniente en q^o por d^o se le agracion quatro Jarras
cuadradas, con lo q^o se pagamos fendra bastante p^o colocar
Dho puesto, debiendo tomarse desde el q^o en Dho sitio.
se encuentra p^o la venta del pan baro, procurando can
galo ala espalda para q^o quede libertad al paso como q^o
es el mar frequentado: con la precisa condiz^{on} de que
luego q^o se le mande quitar lo hade executar inmediata
mente, desandolo en el sea, y esado q^o lo encuentra, q^o en
quanto podemos informar a D^o - Lorca y D^o de BOTA =

Josef Marin

Josef Gomer
Mamanera

